

Programa: Desarrollo de empresas.

Núm. expediente: SC.0051.JA/02.

Entidad beneficiaria: Electromontiel Servicios Electrónicos del sur, S.L.L.

Municipio: Jaén.

Importe subvención: 8.000,00 euros.

Núm. expediente: SC.0187.JA/02.

Entidad beneficiaria: Perogilmercarts, S.L.L.

Municipio: Torreperogil (Jaén).

Importe subvención: 10.000,00 euros.

Programa: Asistencia a la innovación y a la competitividad.

Núm. expediente: AT.0008.JA/03.

Entidad beneficiaria: Residencia de Mayores Fuente de la Peña, S. Coop. And.

Municipio: Jaén.

Importe subvención: 51.000,00 euros.

Programa: Fomento del empleo asociado.

Núm. expediente: RS.0020.JA/02.

Entidad beneficiaria: Centro de Hidroterapia las Anforas, S.L.L.

Municipio: Linares (Jaén).

Importe subvención: 9.015,18 euros.

Núm. expediente: RS.0023.JA/02.

Entidad beneficiaria: Agronutrientes, S. Coop. And.

Municipio: Torredonjimeno (Jaén).

Importe subvención: 9.015,18 euros.

Núm. expediente: RS.0029.JA/02.

Entidad beneficiaria: Fipeca, S. Coop. And.

Municipio: Linares (Jaén).

Importe subvención: 9.015,18 euros.

Núm. expediente: RS.0043.JA/02.

Entidad beneficiaria: Mármoles y Granito Royca, S. Coop. And.

Municipio: Torredonjimeno (Jaén).

Importe subvención: 9.015,18 euros.

Núm. expediente: RS.0055.JA/02.

Entidad beneficiaria: A3 Comunicación, S. Coop. And.

Municipio: Andújar (Jaén).

Importe subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0060.JA/02.

Entidad beneficiaria: Metalúrgica Ubeda, S. Coop. And.

Municipio: Vilches (Jaén).

Importe subvención: 12.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.081.JA/02.

Entidad beneficiaria: Centro de Hidroterapia las Anforas, S.L.L.

Municipio: Linares (Jaén).

Importe subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0097.JA/02.

Entidad beneficiaria: Carpintería El Gonce, S. Coop. And.

Municipio: Ubeda (Jaén).

Importe subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0116.JA/02.

Entidad beneficiaria: Técnicos Especialistas Asociados, Consultoría e Ingeniería, S. Coop. And.

Municipio: Torredonjimeno (Jaén).

Importe subvención: 9.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 30 de julio de 2003.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, de la lista de aspirantes que integran la bolsa de empleo temporal de la especialidad de Veterinarios del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el punto A.2 de la Resolución de 9 de septiembre de 2003, de esta Dirección General de Personal y Servicios, por la que se establecen los criterios de ordenación de la bolsa de empleo temporal del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria, así como los criterios de desplazamiento del personal de dicho Cuerpo que ocupa plazas con carácter provisional o temporal dependientes del Organismo, y en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 16/2001, de 30 de enero, por el que se regula el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y la provisión de plazas adscritas al mismo en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 24 de 27 de febrero) y por el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 65 de 6 de junio), esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Anunciar la publicación de la lista de aspirantes que integran la bolsa de empleo temporal de la especialidad de Veterinarios del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Conforme a lo establecido en el punto A.2 de la citada Resolución de 9 de septiembre, los integrantes de dicha bolsa de empleo temporal disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que manifiesten su consentimiento a permanecer inscritos en dicha bolsa de empleo temporal e indiquen los Dispositivos de Apoyo de los Distritos Sanitarios en los que están disponibles para aceptar una interinidad, con expresión del tipo de interinidad por la que optan.

Sevilla, 10 de septiembre de 2003.- El Director General, P.S., El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

FALLO

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1231/2001. (PD. 3400/2003).

NIG: 4109100C20010040940.

Procedimiento: Verbal-D.º rectificación (N) 1231/2001.

Negociado: 2F.

Sección: Acción declarativa de dominio y rectificación de asiento registral.

De: Don Manuel Guerrero Cordero y doña María Pilar Salete Alhaja.

Procuradora: Sra. Natalia Martínez Maestre, 194.

Letrada: Sra. Begoña Ruiz Doblado.

Contra: Minerale Reunidos, S.A.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-D.º rectificación (N) 1231/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Trece de Sevilla a instancia de don Manuel Guerrero Cordero y doña María Pilar Salete Alhaja contra Minerale Reunidos, S.A. sobre acción declarativa de dominio y rectificación de asiento registral, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue.

SENTENCIA

En la ciudad de Sevilla a tres de marzo de dos mil tres.

Vistos por don Miguel Angel Fernández de los Ronderos Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Sevilla, los presentes autos de juicio verbal, seguidos bajo el número 1231/2001-2.º a instancias de Manuel Guerrero Cordero y doña María del Pilar Salete Alhaja, representados por la Procuradora Sra. Martínez Maestre y asistidos de la Letrada Sra. Ruiz Doblado, contra la entidad Minerale Reunidos, S.A., declarada en rebeldía, sobre acción declarativa de dominio y rectificación registral.

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de don Manuel Guerrero Cordero y doña María del Pilar Salete Alhaja contra la entidad Minerale Reunidos, S.A., debo:

1.º Declarar que don Manuel Guerrero Cordero y doña María del Pilar Salete Alhaja son propietarios, con carácter ganancial, de la finca sita en el término municipal del Castillo de las Guardas, al sitio de Herrería Baja, señalada como casa núm. 1 de la manzana 24 C -Avenida Minas del Castillo 101-, con una superficie de ochenta y cinco metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados, de los cuales tiene construidos en una sola planta treinta metros y venticuatro decímetros cuadrados, convenientemente distribuida, y el resto sin edificar; linda al frente con zona de viales y rodeo de las edificaciones, por la derecha entrando con la casa número 2, por la izquierda con zona de viales y rodeo de las edificaciones, y por el fondo con zona de viales y rodeo de las edificaciones.

2.º Condenar a la entidad Minerale Reunidos, S.A., a estar y pasar por la anterior declaración.

3.º Ordenar la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad a favor de los actores, con cancelación de la inscripción existente a favor de la demandada Minerale Reunidos, S.A.

4.º Condenar a Minerale Reunidos, S.A., al abono de las costas causadas.

De la presente Sentencia dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, conforme a la dispuesto en la LEC 1/2000, de 7 de enero.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia: Leída y publicada fue la anterior Sentencia el día de su fecha, doy fe.

Y con el fin que que sirva de notificación en forma a la demandada Minerale Reunidos, S.A., extendiendo y firmo la presente en Sevilla a diez de julio de dos mil tres.-El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

La Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).
 - c) Número de expediente: 3/03.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Objeto: Consultoría y asistencia técnica para la redacción de proyecto y dirección de obra y estudio de seguridad